Ayuntamiento de **Benacazón**

Anuncio

PUBLICACIÓN BASES AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ANTE LA SITUACIÓN DE ALARMA OCASIONADA POR EL COVID-19.

JUANA MARÍA CARMONA GONZÁLEZ, ALCALDESA -PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN,

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2020, en su PUNTO SEGUNDO, apartado A), acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar las Bases Ayudas de Emergencia Social ante la situación de alarma ocasionada por el COVID-19, que regulan el Programa.

Segundo: Publicar las citadas Bases

Código Seguro De Verificación:	ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	17/12/2020 08:56:49
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==		

BASES AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ANTE SITUACIÓN DE ALARMA OCASIONADA POR EL COVID-19.

PRIMERO: OBJETO DE LAS AYUDA

Es objeto de la convocatoria regular la concesión por procedimiento de concesión directa de ayudas de emergencia social, de carácter puntual que pueden ser periódicas, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas en especial situación de dificultad económica en el municipio de Benacazón, conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

Se trata de ayudas para necesidades básicas de **alimentación, higiene personal y del hogar así como otras que surjan de forma excepcional y debidamente justificadas, relacionadas con medicamentos, suministros básicos, pago de alquiler o hipoteca, dirigidas** a personas o familias, con carácter de urgencia y de forma transitoria, mientras dure la DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA- COVID 19 y/o la situación de crisis derivada de él y exista dotación presupuestaria, con el fin de dar cobertura a las necesidades básicas citadas.

Tienen carácter subsidiario y en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstas en la legislación vigente, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO

Las Ayudas de Emergencia Social municipales se regirán por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y lo establecido en el Reglamento de Intervención en materia de Ayudas Económicas de Emergencias Sociales Municipales del Ayuntamiento de Benacazón. Son igualmente aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERO: CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS SIGUIENTES AYUDAS

Se beneficiarán de tales ayudas, las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo extremo, provocado por la crisis sanitaria en la que nos encontramos, de tal forma que no puedan atender las necesidades básicas.

Se entiende por **Familia** a los efectos de las presentes ayudas, aquella unidad de convivencia que como consecuencia del estado de alarma se encuentren confinadas en el mismo domicilio.

La **Situación de Vulnerabilidad o Riesgo extremo** a efectos de las presentes ayudas, quedará acreditada en la valoración, de forma individualizada para cada solicitud, que realice la Trabajadora Social, del Área de Asuntos Sociales, que tramite el Programa.

Se entiende por **Necesidades Básicas** a efectos de las presentes ayudas, las relativas a la **alimentación, higiene personal y del hogar así como otras que surjan de forma excepcional y debidamente justificadas, relacionadas con medicamentos, suministros básicos y pago de alquiler o hipoteca**.

CUARTO: FINANCIACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las ayudas objeto de las presentes bases tendrán el crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 23100-48001 de Ayudas de Necesidades Básicas Superávit y se aplicaran hasta diciembre de 2020 mientras exista dotación presupuestaria.

Las presentes bases y los modelos de solicitud serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Web del Ayuntamiento de Benacazón.

Se valorarán las solicitudes de ayudas que hayan sido presentadas en el Registro General hasta la aprobación de estas Bases y que no hayan podido ser atendidas y se resolverán a la mayor brevedad posible.

QUINTO: CONCEPTOS SUBVENCIONABLES CUANTÍA Y PERIODICIDAD

Se subvencionarán las siguientes ayudas:
Las ayudas de alimentación, higiene personal y del hogar se atenderán en el mes de diciembre y se entregará un bono con la cuantía correspondiente según el número de miembros de la unidad familiar.

Estas ayudas para alimentación y productos de higiene personal y del hogar, se harán efectivas mediante la entrega de unos Bonos cargados por un importe, que será proporcional al número de miembros de la unidad de convivencia, seleccionadas previamente por los técnicos, para que sean canjeadas en los Supermercados del municipio, participantes en el Programa, que elijan los beneficiarios.

Las ayudas **relacionadas con medicamentos, suministros básicos, pago de alquiler o hipoteca se atenderán de forma puntual en el mes de diciembre.** Estas ayudas excepcionales y debidamente justificadas se abonarán por transferencia bancaria a tercero mediante presentación de la correspondiente factura y del correspondiente endoso

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Nº De Miembros	**Cuantía**
1 Miembro	200€
2 Miembros	300€
3 Miembros	400€
4 Miembros	500€
5 Miembros	600€

Código Seguro De Verificación:	ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	17/12/2020 08:56:49
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==		

Estas cuantías las percibirá cada unidad familiar de forma puntual durante el mes de diciembre siempre que exista dotación presupuestaria.

SEXTO: PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Requisitos:

a)Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Benacazón al menos, quince días de antelación a la fecha de Declaración del Estado de Alarma. Se exceptúan de este requisito mujeres víctimas de violencia de género con orden de alejamiento en vigor, menores retornados tras medida de protección y personas refugiadas.

b)Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.

c) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, objeto de la ayuda. En el caso de personas inmigrantes, indocumentadas y en caso de necesidad extrema, a criterio técnico se podrá eximir de este requisito en caso de que resulte imposible el conseguir la documentación requerida. En otros casos, debidamente acreditados, en los que sea imposible conseguir la documentación, presentará una declaración responsable de ingresos percibidos.

d)Que la unidad de convivencia no disponga de unos ingresos mensuales o recursos económicos propios, superior a los siguientes límites:

N.º Miembros unidad Familiar.	IPREM
Familia de 1 miembro.	Hasta 1,5 IPREM
Familia de 2 miembros.	Hasta 1,75 IPREM
Familia de 3 ó 4 miembros.	Hasta 2 IPREM
Familia de 5 ó más miembros.	Hasta 2,5 IPREM

IPREM 537,84 €€

Se consideran recursos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, depósitos bancarios, rentas e ingresos netos que, en cualquier concepto, perciban, o tengan derecho a percibir, todas las personas integrantes de la misma en el momento de la presentación de la solicitud.

Dichas cuantías harán referencia al conjunto de los ingresos, de todos los miembros de la unidad de convivencia que residan en el domicilio, referidos al mes anterior a la presentación de la solicitud.

No se consideran recursos computables:

- Las ayudas económico-familiares y las ayudas de emergencia social gestionadas por los servicios sociales comunitarios.
- La prestación por hija o hijo a cargo contributiva o no contributiva.
- La remuneración por acogimiento familiar.
- Las pensiones de alimentos establecidas en sentencia judicial firme o convenio regulador.
- Las becas de ayudas al estudio, a la formación y al transporte.

En la suma de ingresos computables se tendrá en cuenta la deducción de la cuantía del alquiler/hipoteca de la vivienda habitual con un tope máximo de 400 €.

SEPTIMO: PROCEDIMIENTO

Procedimiento de iniciación de expediente.

A instancia de la persona interesada.

Presentada la solicitud por la persona interesada junto con la documentación necesaria, los Técnicos del Departamento procederán a la comprobación del cumplimiento de todos

los requisitos descritos anteriormente y la Trabajadora Social de referencia emitirá una Valoración donde se dictamine la situación de vulnerabilidad o riesgo extremo en la que se encuentra la unidad de convivencia, haciéndole entrega de los bonos para alimentación y productos de higiene personal y del hogar o en su caso se gestionará la transferencia a tercero.

En caso de que la solicitud o la documentación estuvieran incompletas, se podrá requerir a la persona interesada para su subsanación, que deberá producirse en plazo máximo de tres días hábiles. La subsanación se podrá llevar a cabo por los mismos medios que la solicitud. Si no se subsanara, será objeto de denegación.

En el caso de que los solicitantes no puedan conseguir la documentación requerida y en los Servicios Sociales se disponga de documentación relativa a los últimos tres meses que acredite la situación de vulnerabilidad, será tenida en cuenta.

Los bonos tendrán una fecha de validez determinada teniendo que ser consumido en esa fecha.

El Departamento de Servicios Sociales entregará a los Supermercados participantes en el programa una relación que contendrá los nombres y apellidos de los beneficiarios, el DNI y la cantidad concedida.

La persona beneficiaria entregará los tickets de compra, en los Servicios Sociales.

Se cotejarán los tickets presentados por los beneficiarios con los presentados por los supermercados antes de proceder al pago.

OCTAVO: SOLICITUDES

Se valorarán las solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social que hayan sido presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Benacazón hasta la aprobación d estas Bases, en el modelo que se dispone en los Servicios Sociales para este tipo de ayudas, Anexo I.

Se deberá rellenar un solo impreso por Unidad de Convivencia que irá debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo deberán acompañar la documentación que acredita los requisitos recogidos en estas bases y Declaración Responsable de ingresos , Anexo II. En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Se eximirá de aportar la documentación del interesado que obre en poder de esta Administración, esté en vigor y no sea objeto de variación

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la no comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o

actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

NOVENO: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

Se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días hábiles subsane la documentación necesaria.

DÉCIMO: DOCUMENTACIÓN

El Técnico de Referencia requerirá la documentación pertinente en cada caso.

a) No se solicitará aquella documentación que obre en poder de la entidad.

b) Se requerirá autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

A la solicitud de Ayuda Económica de Emergencia Social Ante la Situación de Alarma ocasionada por el COVID19, debidamente cumplimentada, fechada y firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y del resto de personas que componen la unidad de convivencia. En el caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará fotocopia del pasaporte en vigor.

2.- Cuando hay menores en la unidad de convivencia: Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto

judicial, copia del certificado del organismo competente y en su caso cuantía de la remuneración.

3.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros que integran la unidad familiar o autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

4.- Documentación acreditativa en caso de no convivencia de los menores con los progenitores:

- Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del convenio regulador.
- Cualquier otro documento que acredite la custodia de los menores.
- En caso de percibir o abonar pensión alimenticia: Certificado acreditativo de la cantidad percibida o abonada.
- En situaciones de impago, copia de la reclamación judicial actualizada.

En caso de custodia compartida se repartirá la ayuda, siempre que se registre una solicitud por cada uno de los progenitores.

5.-En caso de personas extranjeras, NIE vigente y/o copia de pasaporte en vigor.

6.- Informe de Vida Laboral actualizado, de todas las personas que conformen la Unidad Familiar, en edad laboral.

7.-Justificante de ingresos, del mes anterior a la solicitud, de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (nómina, pensiones contributivas y/o no contributivas, última declaración de IRPF, prestaciones y/o subsidios por desempleo, RAI, Renta Mínima de Inserción, Ingreso mínimo vital).

8.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

09.- Si ha sufrido un ERTE, documento en el que conste.

10.- Si es empresario obligado al cierre por COVID19, documento 036 y 037 –Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

11.- Documento justificativo que acredite el último pago de alquiler y/o hipoteca abonado.

DÉCIMO PRIMERO: CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN.

Corresponde a la Trabajadora Social de Referencia de los Servicios Sociales Comunitarios la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular la correspondiente valoración.

Las solicitudes se tramitarán por estricto orden de entrada en el Registro Municipal hasta agotar partida establecida para ello.

DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

Recibida la solicitud instruirá el expediente la Trabajadora Social correspondiente, quien comprobará los requisitos de la convocatoria y emitirá Valoración donde se dictamine la situación de vulnerabilidad o riesgo extremo en la que se encuentra la unidad de convivencia.

Las labores de Ordenación e Instrucción se llevarán a cabo desde la Delegación de Asuntos Sociales.

El órgano competente para resolver será la Alcaldesa-Presidenta u órgano en quien delegue de la entidad, previa valoración favorable de la Trabajadora Social.

DÉCIMO TERCERO: CAUSAS DE DENEGACIÓN

a).-No cumplir con los requisitos recogidos en la presente Ayuda.

b).-Que la persona solicitante o su unidad de convivencia cuente con recursos económicos superiores a los establecidos.

c).-No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.

d).-No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.

e)-Fraude en la tramitación de la solicitud.

f).- Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente.

DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a).-Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas.

b).- Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

c) Presentar los justificantes de las Ayudas concedidas, tickets de compras u otros documentos.

d).-Reintegrar el importe de la ayuda indebidamente percibida.

e).-En el caso de falsedad documental, reintegro del valor de la ayuda concedida.

f).-Justificar con los documentos establecidos en la convocatoria la concesión de esta ayuda, en el plazo señalado con anterioridad.

DÉCIMO QUINTO: COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Se declaran compatibles con otras ayudas por el mismo concepto obtenidas de otros organismos públicos o privados.

Benacazón a fecha de firma.
La Alcaldesa -Presidenta.
Fdo.: Juana María Carmona González

Ayuntamiento de **Benacazón**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SITUACIÓN DE ALARMA COVID-19

D./Dña	

Con D.N.I	

vecino/a de Benacazón,

con domicilio en	

Fecha de nacimiento		Estado Civil	

teléfono		correo electrónico	

Solicita: A los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Benacazón una Ayuda Económica de Emergencia Social en concepto de:

☐ Alimentos de primera necesidad y productos de higiene personal y del hogar

	Otros Conceptos de forma excepcional	

Habiendo aportado los documentos que se solicitan y justifican mi situación socioeconómica y familiar, así mismo, informo que mi unidad de convivencia está compuesta por los siguientes miembros:

DATOS PERSONALES U.F.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha de nacimiento	Parentesco	Discapacidad/Dependencia

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y autorizo a los servicios técnicos a recabar la información que consideren oportuna. Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produjera en las circunstancias económicas familiares. Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Benacazón, a de de 2020

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Código Seguro De Verificación:	ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	17/12/2020 08:56:49
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==		

Ayuntamiento de **Benacazón**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

D./Dña.	con D.N.I

vecino/a de Benacazón, con domicilio en:

Teléfono	

O en representación de

D./Dña.	D.N.I:

DECLARO: Que actualmente los ingresos mensuales de mi Unidad de Convivencia, incluyendo los no sometidos a IRPF, son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Procedencia Ingresos	Cuantía

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Benacazón, a de de 2020

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro De Verificación:	ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	17/12/2020 08:56:49
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==		

ANEXO III.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y del resto de personas que componen la unidad de convivencia.

2.- Cuando hay menores en la unidad de convivencia: Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto judicial, copia del certificado del organismo competente y en su caso cuantía de la remuneración.

3.-Documentación acreditativa en caso de no convivencia de los menores con los progenitores:
- Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del convenio regulador.
- Cualquier otro documento que acredite la custodia de los menores.

4.- En caso de personas extranjeras, NIE vigente y/o copia de pasaporte en vigor.

5.-Informe de Vida Laboral actualizado, de todas las personas que conformen la Unidad Familiar, en edad laboral.

6.- Justificante de ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (nómina, pensiones contributivas y/o no contributivas, última declaración de IRPF, prestaciones y/o subsidios por desempleo, RAI, Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo vital)

7.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años .

8.-Si ha sufrido un ERTE, documento en el que conste.

09.- Si es empresario obligado al cierre por COVID19, documento 036 y 037 –Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

10.-Documento justificativo que acredite el último pago de alquiler y/o hipoteca abonado.

Código Seguro De Verificación:	ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	17/12/2020 08:56:49
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ty5QRUtp3z96KEgbCTzAQQ==		